



Sesión: 58
Fecha: 12-08-2020
Hora: 17:51

Proyecto de Resolución N° 1255

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República medidas especiales para los pueblos indígenas y la adecuación de la normativa al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en los términos que se propone.

Votación Sala
Estado: Aprobado
Sesión: 58
Fecha: 12-08-2020
A Favor: 66
En Contra: 41
Abstención: 10
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Luis Rocafull López
- 2

Jenny Álvarez Vera
- 3

Fidel Espinoza Sandoval
- 4

Marcos Ilabaca Cerda
- 5

Manuel Monsalve Benavides
- 6

Emilia Nuyado Ancapichún
- 7

Gastón Saavedra Chandía
- 8

Juan Santana Castillo
- 9

Leonardo Soto Ferrada
- 10

Jaime Tohá González



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITA MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS POR LOS DERECHOS QUE LES ASISTEN, ADECUACIÓN DE NORMATIVAS AL CONVENIO N°169 DE LA OIT Y CONSIDERACIONES EN RAZÓN DE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID19

CONSIDERANDO:

1.- Que, a partir de la pandemia COVID-19 que afecta a Chile desde marzo, que ha contagiado más 370.000 chilenos y provocado el fallecimiento de más de 14.000 personas, lo que ha obligado a mantener distanciamiento social en lugares de trabajo, transporte público, centros de salud y hospitalarios, entre otros, así como a tomar medidas especiales en los recintos penitenciarios para evitar la propagación del contagio.

2.- Que, los organismos internacionales se han referido a la problemática de las cárceles en la coyuntura de la pandemia COVID-19 y en este sentido, vale tener en consideración el llamado a descongestionarnos, como se ha pronunciado el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señalando que “Hay que tomar medidas urgentes para evitar que el COVID-19 “cause estragos en las prisiones”, otorgando una serie de recomendaciones para que sean adoptadas por los gobiernos, junto con indicar el estándar internacional que debe cumplir el Estado en el tratamiento de reclusos contenido en las Reglas Mandela. De la misma manera, se ha manifestado Human Rights Watch al exhortar a reducir el hacinamiento, proteger a los detenidos y al personal penitenciario y garantizar higiene y cuidados médicos.

3.-Que, en el ámbito nacional la Defensoría Penal Pública y el Instituto Nacional de Derechos Humanos han sido enfáticos en que se tomen medidas efectivas para cuidar la salud y la vida de las personas privadas de libertad, valorando la iniciativa del ejecutivo respecto del indulto conmutativo que se promulgara hace poco tiempo atrás, pero considerándolo como una acción que no agota la gama de medidas que se deben implementar para disminuir los niveles de sobrepoblación de los recintos penitenciarios y proteger a internos e internas que sean parte de los grupos de riesgo, como por ejemplo su traslado a hostales penitenciarios, debidamente autorizados por la autoridad competente.

4.- Que, si bien, durante el mes de Marzo se implementó un “Plan de Acción Coronavirus COVID-19”, este en ninguna de sus partes integra la perspectiva de los pueblos originarios, conforme a las normas del Convenio N°169 de la O.I.T. y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos





Indígenas, así como tampoco, se han tomado en cuenta las Reglas de Brasilia ni las Reglas de Tokio.

5.- Que a las personas privadas de libertad de origen indígena les rige el respeto y protección de sus derechos culturales, como el principio de integridad cultural y el de no discriminación, lo que no se ha atendido en esta dimensión al elaborar planes o protocolos, ni tampoco al confeccionar el proyecto de ley de indulto sustitutivo al no considerar la incorporación de medidas alternativas al encarcelamiento para personas pertenecientes a pueblos indígenas, lo que ha llevado a 27 personas reclusas en las cárceles de Temuco, Angol, y Lebu a iniciar una Huelga de Hambre que se extiende a más de 100 en algunos de ellos, siendo el más afectado Celestino Córdova, Machi autoridad ancestral, cuyo estado de salud se encuentra al límite del riesgo vital.

6.- Las peticiones de los huelguistas son: a) Cambio de lugar de cumplimiento de condena, conforme a los artículos 7, 8, 9 y 10 del Convenio N° 169 de la O.I.T. b) Cambio de medidas cautelares de prisión preventiva para los presos políticos mapuche y para los detenidos con ocasión del estallido social. c) Para los privados de libertad de origen indígena, que la ejecución de la condena se haga en las comunidades indígenas y/o domicilios, y en el caso del Machi por un tiempo de 6 meses.

7.- En este contexto, se ha producido diversas manifestaciones y acciones en favor de los huelguistas, como marchas, tomas de caminos y edificios municipales, lo que incomprensiblemente muestra respuestas de actitudes racistas (discriminación por su origen indígena) y estigmatización (generar una marca) respecto de las personas de origen mapuche, como las que se produjeron en la ciudad de Curacautín el sábado 1 y domingo 2 de Agosto recién pasado, ampliando la situación de conflicto en la zona Mapuche, sin que el Gobierno y los Tribunales de Justicia, estén dando respuestas efectivas a las demandas planteadas.

8.- El Estado de Chile, nuevamente incumple el Convenio N°169 de la O.I.T. y no da cabida a la protección de los derechos humanos de los Pueblos Originarios. El gobierno es responsable de la afectación al derecho a la vida, integridad física y síquica y la salud de los huelguistas, puesto que la administración tiene un control total sobre las personas bajo su custodia, de esta manera negarse al diálogo es igual que “dejar morir” a los huelguistas, es decir, ponerlos en una posición de condena a muerte.

9.- En el actual contexto de crisis que vive nuestro país, es urgente avanzar en propuestas políticas y legislativas, para encausar un nuevo diálogo con los pueblos indígenas y en particular con el pueblo Mapuche, debido a que cada vez se hace más notoria la fractura social y política entre el Estado en su conjunto y el pueblo Mapuche, como lo demuestra la extensa huelga de hambre de los





presos políticos mapuche y los hechos de violencia que se han vivido en las últimas semanas en varias comunas de la región de la Araucanía y del Bio-Bío.

10.- Las manifestaciones que se realizaron en pleno estado de emergencia constitucional por la pandemia de Covid-19 y en toque de queda, han agravado la situación de conflicto, y hasta el día de hoy el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no ha presentado ninguna querrela en contra de estos grupos, como si lo ha hecho en otras ocasiones cuando los causantes son organizaciones mapuches.

11.- Estamos conscientes que el diálogo es el único camino posible para abordar la coyuntura actual; pero solo el diálogo de buena fe entre el pueblo mapuche, el Estado y la sociedad chilena será capaz de revertir la lamentable situación de violencia, desconfianza y discriminación que hoy se vive en varias comunidades de la región de la Araucanía y así también en las regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Es incomprensible que la señal más potente del gobierno, que tiene que velar por el bien común y garantizar la paz social, sea la instalación de una mesa de diálogo con ex Intendentes en la Araucanía. Ello claramente no contribuye al momento complejo que vive la región en la actualidad.

12.- Los procesos de diálogo para el Pueblo Mapuche no le son ajenos ni nuevos, sino que han sido la forma histórica en que se han relacionado con otros pueblos, y fueron los parlamentos propios de la tradición Mapuche, los que permitieron establecer una convivencia de paz y respeto recíproco entre pueblo Mapuche y la Corona Española por más dos siglos. La misma modalidad de relacionamiento fue aceptada y practicada por el Estado chileno durante la primera mitad del siglo XIX, hasta que la oligarquía política de la época decidiera cambiar su estrategia de paz para ocupar militarmente los territorios del Pueblo Mapuche desde Bio Bío hacia el sur.

13.- El 12 de junio del 2019, en un contexto de crisis provocada por asesinato del joven Camilo Catrillanca a manos de fuerzas policiales, se generó un hecho histórico para el parlamento chileno, porque las organizaciones Mapuche que participaron en los Trawun de Temu Cui Cui, concurrieron en gran número y representatividad a expresar sus demandas recientes e históricas, a la sesión especial de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, que contó con la participación de un gran número de parlamentarios miembros de diversas comisiones permanentes, marco un camino de dialogo, entre un poder del Estado y pueblo Mapuche. En esta ocasión, los dirigentes realizaron viarias propuestas al Estado las cuales, posteriormente en una sesión especial de la Cámara de Diputados, permitió que se aprobaran proyectos de resolución que fueron enviados al Presidente de la República, y que hasta el día de hoy no han tenido respuestas.

En virtud de lo expuesto, es imperioso disponer una serie de medidas para avanzar en un diálogo político con el pueblo mapuche, -diálogo, que el actual





gobierno ha sido incapaz de enfrentar, ni proponer soluciones de corto y mediano plazo-, por ello, venimos en proponer el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION

“Solicitar al Presidente de la República Sebastián Piñera E., que instruya a los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Justicia y Derechos Humanos, de la Secretaría General de la Presidencia, al de Desarrollo Social y Familia y a todos sus servicios relacionados, para que en atención a la aplicación de lo dispuesto en el Convenio N°169 de la O.I.T. vigente desde septiembre de 2009, adopten las siguientes medidas:

1.-Resolver los obstáculos legales o administrativos que entran la solución de las huelgas de hambre de presos mapuches en cárceles de Temuco, Angol y Lebu. En particular, establecer con urgencia las modificaciones necesarias al reglamento penitenciario y a las leyes penales para que éstas cumplan las disposiciones del Convenio N° 169 y sean pertinentes al mismo.

2.- Disponer la creación de una "Comisión de Esclarecimiento Histórico de la Verdad Mapuche" cuyas conclusiones y recomendaciones sean vinculantes, para así reparar la memoria de la relación que ha tenido el estado de Chile con el Pueblo Mapuche que habitaba este territorio con anterioridad a la formación del Estado; reconocimiento histórico que debe permitir a la sociedad, como garantía de no repetición, el no olvidar todos los abusos, crímenes y pérdida patrimonial, contra el Pueblo Mapuche, y en particular el despojo de sus tierras y territorios aún en disputa, así como los derechos de agua y culturales, entre otros.

3.- Iniciar en forma efectiva la desmilitarización del Territorio Mapuche en las regiones de Bio Bio, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, mediante el retiro efectivo de las fuerzas militares y fuerzas especiales de Carabineros de Chile dispuestas al interior de los territorios donde habitan y se concentran familias y Comunidades Mapuche, asumiendo que ha sido una estrategia política de seguridad pública fracasada que no ha contribuido a la Paz y a la Justicia en estos territorios y que impide que se den las condiciones para un diálogo político de alto nivel.

4.- Realizar la reestructuración de Carabineros de Chile y la modificación de la Ley N° 18.961 Orgánica de Carabineros dictada el año 1989, último año de la dictadura cívico militar y que no ha sufrido modificaciones relevantes en los gobiernos democráticos posteriores, que considere entre los temas más importantes y urgentes:

a) Control civil de Carabineros de Chile.



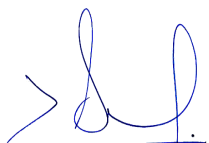


b) Incorporar los estándares internacionales para el control en el uso de la fuerza y sus efectos nocivos, teniendo como base Manual Ampliado de Derechos Humanos para la Policía, de Naciones Unidas del año 2003.

5.- Disponer la urgencia y acelerar en el Senado la tramitación del proyecto de reforma constitucional para establecer Escaños Reservados para pueblos indígenas en el proceso constituyente próximo, de una manera justa y proporcional a la población indígena del país, conforme al Censo de 2017, como una señal política para abrir a los Pueblos Indígenas la deliberación constitucional en un espacio de diálogo intercultural para que la nueva Constitución se funde sobre bases solidadas para una nueva convivencia, contemplando los derechos colectivos de los pueblos.”.

BANCADA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARTIDO SOCIALISTA



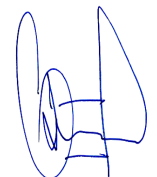

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FIDEL ESPINOZA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON SAAVEDRA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME TOHÁ G.

